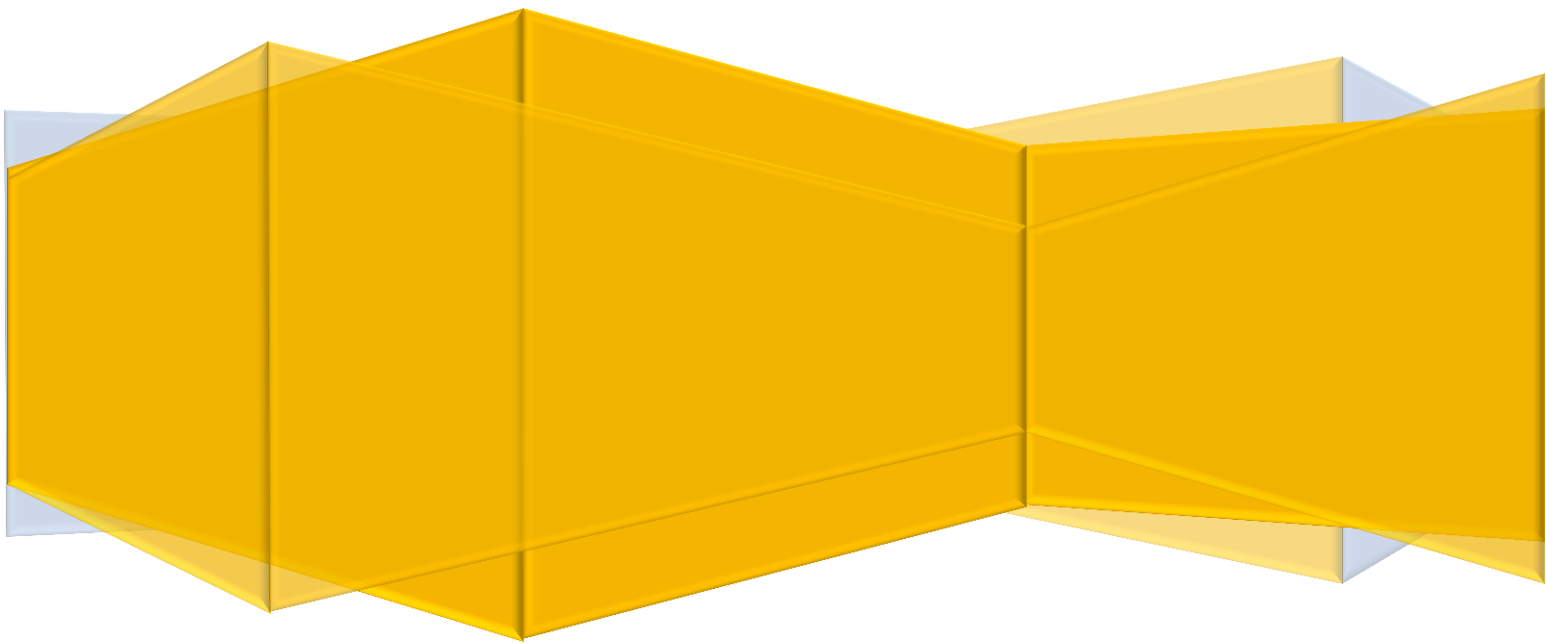


# **Distrito Escolar de Bridgehampton**

**Actualizaciones de las Políticas Escolares: Código de  
Conducta Abreviado, Asistencia, y Elegibilidad  
Académica**



# Bridgehampton Union Free School District

P.O. Box 3021, 2685 Montauk Highway, Bridgehampton, NY 11932

Telephone: (631) 537-0271

[www.bridgehampton.k12.ny.us](http://www.bridgehampton.k12.ny.us)

Facsimile: (631) 537-9038

## Código de Conducta (Versión Abreviada Para los Estudiantes)

El Consejo de Educación (“Board”) está comprometido a proveer un ambiente escolar seguro y ordenado donde los estudiantes puedan recibir y el personal escolar pueda ofrecer servicios educacionales de calidad sin interrupción o interferencia. El comportamiento responsable de estudiantes, maestros, otro personal del distrito, padres de familia, y otros visitantes es esencial para lograr esa meta. El distrito tiene desde hace mucho tiempo una serie de expectativas para la conducta dentro de la propiedad escolar y para las funciones o programas escolares. Estas expectativas están basadas en los principios de civilidad, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, tolerancia, honestidad e integridad. El Consejo reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas para una conducta aceptable en la propiedad escolar, para identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable, y para asegurar que la disciplina, cuando sea necesaria, sea administrada rápidamente y justamente. Con este fin, El Consejo adopta este Código de Conducta. A menos que se indique lo contrario, este código aplica a todos los estudiantes, personal escolar, padres de familia y otros visitantes cuando se encuentren en la propiedad escolar o asistiendo a un evento escolar.

### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- **Conducta y Disciplina Escolar**

Es la convicción de El Consejo de que cada estudiante debe de ser tratado como una persona de la cual es razonable esperar que sea responsable de su propio comportamiento. La administración escolar ayudara a cada estudiante en este programa de responsabilidad personal con algunas reglas de conducta razonables. Con enfoque en la seguridad y el respeto de los derechos y la propiedad de otros y con la aplicación constante en todas las aulas de la escuela. A los estudiantes que se nieguen a aceptar esta responsabilidad y violen las reglas de la escuela se les requerirá que acepten las sanciones y más supervisión directa.

La disciplina es más eficaz cuando trata directamente con los problemas en el momento y en el lugar en que ocurren. Del mismo modo, una disciplina efectiva debe de ser vista como justa e imparcial. Cuando sea necesario, una acción disciplinaria será firme, justa y constante para poder ser más eficaz en modificar el comportamiento inapropiado.

- **Los Derechos de los Estudiantes:**

El distrito está comprometido a salvaguardar los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo la ley estatal y federal. Adicionalmente, para proveer un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y civil, todos los estudiantes del distrito tienen el derecho a:

1. Participar en todas las actividades del distrito en igualdad de condiciones independientemente de su raza, color, credo, nacionalidad de origen, sexo u orientación sexual o discapacidad.
2. Presentar su versión de los hechos pertinente a los eventos al personal autorizado para imponer la sanción disciplinaria en conexión con la imposición de de la sanción.
3. Tener acceso al reglamento escolar y cuando fuese necesario, recibir una explicación de esas reglas de parte del personal escolar.

- a) una educación pública gratuita dentro de un ambiente seguro y libre de amenazas hacia su persona o propiedad.

- b) los privilegios completos de la ciudadanía tal como se define en la Constitución de los Estados Unidos y a sus enmiendas.
- c) buscar cambios en las políticas de la escuela y reglamentos en una manera ordenada, mediante la utilización de vías legales previstas para este fin.
- d) Expresar sus ideas en una manera respetuosa siempre y cuando esa expresión no ocasione la interrupción del proceso educacional.
- e) Participar en los programas y actividades escolares, dentro de los límites establecidos por el estado, condado y los requerimientos de elegibilidad, sin importar el sexo, raza, origen étnico, o nivel económico.
- f) privacidad con respecto a la información en su registro permanente el cual deberá ser divulgado a través de un requerimiento oficial únicamente al personal escolar autorizado, padres de familia, o tutores legales, o por orden de la corte o citación judicial.

- **Las Responsabilidades de los Estudiantes:**

Todos los estudiantes del distrito tienen la responsabilidad de:

1. contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado, y a ser respetuosos de otras personas y de la propiedad.
2. conocer y obedecer todas las políticas escolares, normas y regulaciones relacionadas con la conducta de los estudiantes.
3. asistir a la escuela todos los días, a menos de estar legalmente exceptuando y estar en clase a tiempo y preparados para aprender.
4. trabajar al máximo de su capacidad en todas las áreas académicas y actividades extra-curriculares, mientras que hacen lo mejor posible para lograr el nivel más alto de logro posible.
5. reaccionar de manera respetuosa a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y otro personal escolar.
6. trabajar para desarrollar estrategias para controlar la ira.
7. hacer preguntas cuando no comprendan.
8. buscar ayuda para resolver problemas que pudieran conducir acciones disciplinarias.
9. vestirse apropiadamente para la escuela y para eventos escolares.
10. aceptar la responsabilidad de sus actos.
11. conducirse a sí mismos como representantes del distrito cuando participen o asistan a eventos o actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o el distrito, y adherirse a los estándares más altos de conducta, comportamiento, y deportividad.

## **PADRES DE FAMILIA / TUTORES**

Se espera que todos los padres de familia/tutores:

1. reconozcan que la educación que reciben sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres de familia y la comunidad escolar y que colaboren con el distrito para optimizar las oportunidades educacionales de sus hijos.
2. envíen a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.
3. se aseguren que sus hijos asistan a la escuela regularmente y a tiempo.
4. se aseguren que sus ausencias sean justificadas.
5. insistan en que sus hijos se vistan y se asean de manera consistente con el código de vestimenta de la escuela.
6. ayuden a sus hijos a entender que en una sociedad democrática, un reglamento apropiado es necesario para mantener un ambiente seguro y ordenado.
7. conozcan las normas de la escuela y que ayuden a sus hijos a comprenderlas para que así sus hijos puedan ayudar a crear un ambiente escolar seguro y de apoyo.
8. trasmitan a sus hijos una actitud de apoyo hacia la educación y hacia el distrito.
9. forjen buenas relaciones con los maestros, con otros padres de familia, y con los amigos de sus hijos.
10. ayuden a sus hijos a hacer frente de una manera eficaz a la presión de grupo.
11. informen a los funcionarios de la escuela de cambios en el hogar que pudieran afectar la conducta o el rendimiento del estudiante.

12. provean un lugar para estudiar y asegurarse de que las tareas asignadas sean terminadas.
13. expresen sus preocupaciones o preguntas a través de las vías apropiadas en una manera civilizada, respetuosa y responsable.

## **MAESTROS**

Se espera que todos los maestros del distrito escolar:

1. Mantengan un clima de respeto mutuo y de dignidad para todos los estudiantes sin importar lo que sea o que se perciba como raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, practicas religiosas, discapacidad, orientación sexual, genero o sexo (incluyendo la identidad de género y expresión), lo cual fortalecerá el concepto de auto-concepto del estudiante y promueve la confianza para aprender.
2. Estén preparados para enseñar.
3. Demuestre interés en enseñar y se preocupen por los logros de los estudiantes.
4. Conozcan las políticas y las reglas de la escuela, y que las hagan cumplir en una manera justa y consistente.
5. Mantengan la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
6. Se comuniquen con los estudiantes y con los padres de familia:
  - a) Sobre los objetivos y requerimientos de curso
  - b) Sobre los periodos y los procedimientos de calificaciones
  - c) Sobre los plazos de las tareas y trabajos
  - d) Sobre las expectativas de los estudiantes
  - e) Sobre el plan de disciplina en el aula
7. Se comuniquen regularmente con los estudiantes, padres de familia y con otros maestros con respecto al crecimiento y rendimiento.
8. Participen en el esfuerzo de toda la escuela de proveer supervisión adecuada en todos los espacios de la escuela, en conformidad con la Ley Taylor.
9. Hagan frente a los asuntos de acoso o de cualquier situación que amenace la salud física o emocional, o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en un evento escolar.
10. Hagan frente los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes en la escuela o en el aula.

## **CONSEJEROS DE ORIENTACION, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES**

1. Mantengan un clima de respeto mutuo y de dignidad para todos los estudiantes sin importar lo que sea o que se perciba como raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, practicas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo (incluyendo la identidad de género y expresión).
2. Asistan a los estudiantes a hacer frente a la presión de grupo y a problemas personales, sociales y emocionales que surjan.
3. Inicien conferencias con los maestros/ estudiantes/ y con padres/ maestros/ estudiante/ consejeros cuando sea necesario como una manera para resolver problemas.
4. Revisen periódicamente con los estudiantes su progreso educacional y sus planes de carrera.
5. Mantengan la confidencialidad de acuerdo con la ley federal y estatal.
6. Provean información para ayudar a los estudiantes con sus planes de carrera.
7. Apoyen a los estudiantes a que se beneficien de los programas curriculares y extracurriculares
8. Hagan saber a los estudiantes y a las familias sobre los recursos en la comunidad que están disponibles para satisfacer sus necesidades.
9. Participen en los esfuerzos de toda la escuela de proveer supervisión adecuada en todos los espacios de la escuela.
10. Hagan frente a los asuntos de acoso o de cualquier situación que amenace la salud física o emocional, o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en un evento escolar.
11. Hagan frente los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes.

## **SUPERINTENDENTE/DIRECTOR(A)**

1. Promueva un ambiente escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza activa y el aprendizaje para todos los estudiantes sin importar lo que sea o que se perciba como raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo (incluyendo la identidad de género y expresión).
2. Se asegure de que los estudiantes y el personal escolar tengan la oportunidad de comunicarse regularmente con director/administradores y que tengan acceso a el director / administradores para la reparación de quejas.
3. Mantenga la confidencialidad de acuerdo con la ley federal y estatal.
4. Evalúe regularmente todos los programas educacionales para asegurar el infundir la educación civil en el currículo.
5. Apoye el desarrollo y la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares apropiadas.
6. Provea apoyo en el desarrollo del Código de Conducta cuando sea requerido. Disemine el Código de Conducta y las políticas anti-acoso.
7. Trabaje para crear programas instrucciones que minimicen la incidencia de mala conducta y que sean sensibles a las necesidades de los estudiantes y maestros.
8. Sea responsable por hacer cumplir el Código de Conducta y asegurar que todos los casos se resuelvan prontamente y justamente.
9. Participe en los esfuerzos de toda la escuela de proveer supervisión adecuada en todos los espacios de la escuela.
10. Haga frente a los asuntos de acoso o de cualquier situación que amenace la salud física o emocional, o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en un evento escolar.
11. Haga frente los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes o del personal.
12. Informe al Consejo de Educación sobre las tendencias educacionales relacionadas a la disciplina de los estudiantes.
13. Examine con los administradores del distrito las políticas del Consejo de Educación y las leyes federales y estatales relacionadas con las operaciones y administración de la escuela.

## **CONSEJO DE EDUCACION**

1. Promueva un ambiente escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza activa y el aprendizaje para todos los estudiantes sin importar lo que sea o que se perciba como raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo (incluyendo la identidad de género y expresión).
2. Mantenga la confidencialidad de acuerdo con la ley federal y estatal.
3. Desarrolle y recomiende un presupuesto que provea programas y actividades que apoyen el logro de las metas del código de conducta.
4. Colabore con los estudiantes, maestros, administradores, organizaciones de padres de familia, personal de seguridad de la escuela, y con otro personal escolar para desarrollar un código de conducta que defina claramente las expectativas de conducta de los estudiantes, del personal del distrito y de los visitantes en la propiedad escolar o en eventos escolares.
5. Adopte y revise al mínimo una vez por año el código de conducta para evaluar la efectividad del código y la equidad y consistencia de su implementación.
6. Dar buen ejemplo al llevar a cabo las reuniones del Consejo de Educación en una manera profesional, cortés y respetuosa.
7. Hagan frente a los asuntos de acoso o de cualquier situación que amenace la salud física o emocional, o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en un evento escolar.
8. Hagan frente los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes o del personal.

## **CÓDIGO DE VESTIMENTA DE LOS ESTUDIANTES**

Se espera que todos los estudiantes presten la atención adecuada a la higiene personal y a la vestimenta adecuada para la escuela y para los eventos escolares. La apariencia y vestimenta aceptable son la responsabilidad primordial de los estudiantes y de sus padres. Los maestros y el personal del distrito deben de poner el ejemplo y reforzar la vestimenta apropiada aceptable y ayudar a los estudiantes a desarrollar el entendimiento de una apariencia apropiada en entorno escolar.

La vestimenta de un estudiante, aseo y apariencia, incluyendo el estilo de pelo/color, joyería, maquillaje y uñas deberá:

1. ser seguro, apropiado y no perturbar o interferir con el proceso educacional.
2. reconocer que las prendas pequeñas tales como blusas de tubo, blusas de red, blusas o camisetas sin mangas, tirantes finos, escotes profundos (frente o espalda) y prendas transparentes no son apropiadas.
3. Asegurarse que la ropa interior este completamente cubierta con la ropa exterior.
4. Traer puesto calzado en todo momento. No se permitirá calzado que sea un peligro para la seguridad.
5. No incluir el uso de sombreros o gorras, capuchas, cubre-cabezas en el aula excepto por los que sean por motivos médicos o religiosos.
6. no incluir artículos que sean vulgares, obscenos o calumniosos o que denigren a otros por motivos de raza, color, religión, credo, origen nacional, sexo, orientación sexual o discapacidad.
7. no promover y/o endorsar el uso de alcohol, tabaco o drogas ilícitas y no promover otras actividades violentas o ilícitas.

El director o su designado (a) serán responsables de informar al inicio del año escolar a todos los estudiantes y a sus padres acerca del código de vestimenta, y de cualquier revisión hecha al código de vestimenta durante el año escolar. A los estudiantes que violen el código de vestimenta se les requerirá que modifiquen su apariencia tapándose o removiendo la prenda que cause la ofensa, y si fuera necesario o práctico, remplazarlo con una prenda aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo será sujeto a ser disciplinado hasta e incluyendo suspensión dentro de la escuela por el día. Cualquier estudiante que no cumpla frecuentemente con el código de vestimenta será sujeto a más acciones disciplinarias, hasta e incluyendo suspensión fuera de la escuela.

## **CONDUCTA PROHIBIDA DE LOS ESTUDIANTES**

El Consejo de Educación espera que todos los estudiantes se comporten en una manera apropiada y civil, con el debido respeto por los derechos y el bienestar de los demás estudiantes, personal del distrito y otros miembros de la comunidad escolar, y por el cuidado de las instalaciones escolares y el equipo. La mejor disciplina es autoimpuesta, los estudiantes deben de aprender a asumir y a aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento, así como también las consecuencias de su mala conducta. Se espera que el personal del distrito que interactúe con los estudiantes utilice acciones disciplinarias solamente cuando sea necesario y que enfatizen la habilidad de los estudiantes para crecer en la autodisciplina.

El Consejo de Educación reconoce la necesidad de hacer claras y específicas las expectativas de conducta de los estudiantes mientras se encuentren en la propiedad escolar o en un evento escolar o del distrito. El reglamento de conducta enlistado en la parte posterior tiene el fin lograr eso y de enfocarse en la seguridad y en el respeto de los derechos y la propiedad de los demás. Los estudiantes que no acepten la responsabilidad de su propio comportamiento, y quienes violen estas reglas de la escuela se les requerirá que acepten las sanciones por su conducta.

Los estudiantes pueden ser sujetos a acción disciplinaria, hasta e incluyendo la suspensión de la escuela, cuando:

- A. Participen en conducta que es desordenada. Algunos ejemplos de conducta desordenada incluyen pero no se limitan a:
  1. Correr en los pasillos.
  2. El hacer ruidos no razonables.
  3. El hacer uso de lenguaje o gestos que son profanos, obscenos, vulgares o abusivos.

4. El obstruir el tráfico vehicular o peatonal.
  5. Participar en cualquier acto deliberado que interrumpa el funcionamiento de las operaciones normales de la comunidad escolar.
  6. Allanamiento. Los estudiantes no son permitidos en cualquier edificio escolar aparte de al que ellos asisten regularmente, sin el permiso del administrador encargado de las instalaciones escolares.
  7. El mal uso de computadoras/equipo de comunicación electrónico, incluyendo el uso no autorizado de computadoras, software, o la cuenta de internet/intranet; conectarse a sitios inapropiados de la red de internet o cualquier otra violación de las políticas aceptables de usuario del distrito.
- B. Participen en conducta de insubordinación. Ejemplos de conducta de insubordinación incluyen pero no se limitan a:
1. No cumplir con las instrucciones razonables de los profesores, administradores escolares u otros empleados escolares a cargo de los estudiantes o que de una manera demuestre falta de respeto.
  2. Llegar tarde, faltar o abandonar la escuela sin permiso.
  3. No presentarse a cumplir con detención.
- C. Participar en conducta que es perturbadora. Ejemplos de conducta perturbadora incluyen pero no se limitan a:
1. No cumplir con las instrucciones razonables de los profesores, administradores escolares u otros empleados escolares a cargo de los estudiantes.
  2. Contacto sexual inapropiado en público.
  3. la exhibición o el uso de dispositivos electrónicos personales, tales como, pero no limitados a, teléfonos celulares, I-Pods, cámaras digitales, en una manera que constituya una violación a la reglas del distrito.
- D. Participar en conducta que es violenta. Ejemplos de conducta violenta incluyen, pero no se limitan a:
1. Cometer un acto de violencia (tal como golpear, patear, dar puñetazos, empujar o arañar) hacia un profesor, administrador o cualquier otro empleado escolar, o también el amenazar con cometer un acto de violencia.
  2. Cometer un acto de violencia (tal como golpear, patear, dar puñetazos, empujar o arañar) hacia otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la escuela, o también el amenazar con cometer un acto de violencia.
  3. Poseer un arma. Solamente los agentes del orden autorizado son las únicas personas autorizadas para poseer un arma mientras se encuentren en la propiedad escolar o en un evento escolar.
  4. Exhibir algo que aparenta ser un arma.
  5. Amenazar con utilizar cualquier arma.
  6. El dañar o destruir intencionalmente la propiedad personal de un estudiante, maestro, administrador, o de otros empleados del distrito o de cualquier otra persona que se encuentre legalmente dentro de la propiedad escolar, incluyendo grafiti e incendio.
  7. Dañar o destruir intencionalmente la propiedad del distrito.
- E. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad, la moral, salud o bienestar de otros. Ejemplos de tal conducta incluyen, pero no se limitan a:
1. Exponer a otros estudiantes, al personal escolar o a cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, al participar en conducta imprudente la cual cause un riesgo substancial de lesiones físicas.
  2. Robar la propiedad de otros estudiantes, personal escolar, o de cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o asistiendo a un evento escolar.
  3. Difamar, lo cual incluye hacer declaraciones o representaciones falsas o no privilegiadas acerca de un individuo o de un grupo identificable, lo cual al degradarle daña la reputación de la persona o del grupo identificable.
  4. Discriminar, lo cual incluye el uso de la raza, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, sexo, género (de identidad y expresión) orientación sexual, peso, o discapacidad como base para negar sus derechos, trato equitativo, o el acceso a instalaciones disponibles a otros.

5. Acosar o intimidar (bullying) es la creación de un ambiente hostil a través de conducta o de amenazas, intimidación o abuso (para una definición mas completa ver la póliza, 0115, Acoso del Estudiante y Prevención de Intimidación e Intervención)
6. Intimidar, lo cual incluye el participar en acciones o declaraciones que impongan temor de daño físico a un individuo.
7. Novatadas, esto incluye inducciones, ritos de iniciación o procesos de membresía que impliquen acoso (ver la póliza 0115 para una definición mas completa).
8. La venta, el uso o la posesión de material obsceno.
9. El uso de lenguaje abusivo o vulgar, maldecir o insultar.
10. Fumar cigarrillos, puros, pipas o utilizar tabaco de masticar o tabaco sin humo.
11. Poseer , consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas o sustancias ilegales, o estar bajo la influencia de cualquier “sustancias ilegales” incluyendo pero no limitándose a, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, Éxtasi, anfetaminas, heroína, esteroides, imitación de drogas, y cualquier otra sustancia conocida comúnmente como “drogas de diseño.”
12. El usar inapropiadamente o el compartir drogas obtenidas con receta o drogas de venta libre.
13. Participar en juegos de azar o apuestas.
14. Exhibición indecente, eso es, el exponer a la vista partes privadas del cuerpo en una manera obscena o indecente.
15. El iniciar un anuncio de incendio u otra catástrofe sin causa valida, el mal uso de el 911, o el descargar un extintor de incendios.
16. Discriminar o acosar en contra de cualquier estudiante o crear un ambiente hostil a través de conducta, con o sin contacto físico y/o amenazas verbales, intimidación o abuso de tal (1) naturaleza que ha o podría tener el efecto de interferir excesivamente y substancialmente con el rendimiento académico del estudiante, con las oportunidades o beneficios, o con el bienestar mental, emocional y/o físico, o (2) que razonablemente cause o que razonablemente causaría que un estudiante tema por su bienestar físico.

F. Participar en mala conducta mientras se encuentran en el autobús escolar.

Es crucial que los estudiantes se comporten debidamente al viajar en los autobuses del distrito para garantizar su seguridad y la de los demás pasajeros y para evitar distraer al conductor del autobús. Se requiere que los estudiantes se comporten en el autobús en una manera coherente con las normas establecidas para la conducta en el aula. No será tolerado el ruido excesivo, empujones y peleas.

G. Participar en cualquier forma de mala conducta académica. Ejemplos de mala conducta académica incluyen pero no se limitan a:

1. Plagio
2. Hacer trampa
3. Copiar
4. La alteración de registros
5. El ayudar a otro estudiante en cualquiera de las acciones anteriores.

H. Participar en mala conducta fuera de la escuela que interfiera con, o que razonablemente se espere que interrumpa substancialmente el proceso educacional en la escuela o en un evento escolar. Tal mal conducta incluye, pero no esta limitada a, amenazar o acosar a estudiantes o al personal escolar a través de cualquier medio fuera de escuela incluyendo el acoso cibernético conocido como cyberbullying (para una definición mas completa de acoso, intimidación y acoso cibernético ver la póliza, 0115, Acoso del Estudiante y Prevención de Intimidación e Intervención).

## **SANCIONES/CASTIGOS**

A los estudiantes a quienes se les haya determinado de haber violado el código de conducta pueden ser sujetos a las siguientes sanciones, ya sean solas o en combinaciones. El personal escolar identificado después de cada sanción está autorizado a imponer esa sanción, consistente con los derechos de los estudiantes a debido proceso.

1. Advertencia Oral – por cualquier miembro del personal del distrito
2. Advertencia por escrito – choferes de los autobuses, monitores del almuerzo y los pasillos, asistentes, entrenadores, consejeros de orientación, maestros, Director y Superintendente.
3. Notificación por escrito a los padres- choferes de los autobuses, monitores de almuerzo y los pasillos, asistentes, entrenadores, consejeros de orientación, maestros, Director y Superintendente.
4. Detención – maestros, Director, Superintendente.



5. Suspensión de Transportación – Director de transportación, Director, Superintendente.
6. Suspensión de participación en deportes- entrenadores, Director, Superintendente y Director de Deportes.
7. Suspensión de actividades sociales y extracurriculares – Director de Deportes, Director, Superintendente
8. Suspensión de otros privilegios - Director, Superintendente
9. Suspensión dentro de escuela - Director, Superintendente
10. Expulsión del aula por el/la maestro(a) – maestros, Director
11. Suspensión fuera de escuela de corto plazo (cinco días o menos) - Director, Superintendente, Consejo de Educación
12. Suspensión fuera de escuela de largo plazo (mas de cinco días) - Superintendente, Consejo de Educación
13. Expulsión permanente de la escuela - Superintendente, Consejo de Educación.

## **PROCEDIMIENTOS**

El monto de las garantías procesales a las cuales el estudiante tiene derecho antes de una sanción (castigo) depende de la sanción y/o de la violación del código de conducta. En todos los casos, sin importar la sanción impuesta, el personal escolar autorizado a imponer la sanción debe de informar al estudiante de la mala conducta que se alega en su contra, y debe de investigar a las medidas necesarias los actos que rodean la presunta mala conducta. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos al personal escolar que le impondrá la sanción disciplinaria en conexión con la imposición.

A los estudiantes a quienes se les darán otras sanciones aparte de advertencias orales se les debe de notificar de la subsiguiente disciplina. Se les enviarán notificaciones por escrito a los padres así como también llamadas de cortesía de parte del maestro/administrador. Estos derechos adicionales se encuentran a continuación.

- 1) **Detención** – Maestros, Directores y el Superintendente pueden utilizar la detención de después de escuela como una sanción por mala conducta en situaciones en las que la expulsión del aula o la suspensión sea inapropiada. Los padres tienen el derecho a hablar acerca de las razones de la detención con el miembro del personal que ha impuesto esta forma de disciplina.
- 2) **Suspensión de Transporte** – Si un estudiante no se conduce a si mismo (a) apropiadamente en el autobús, se espera que el chofer del autobús reporte la mala conducta al director de la escuela. A los estudiantes que se conviertan en problemas serios de disciplina, el Director o Superintendente, o sus designados les pueden suspender el privilegio de tomar el autobús. En tales casos, los padres del estudiante serán responsables de asegurarse que su hijo(a) llegue a y regrese de la escuela sin peligro.
- 3) **Suspensión de Participación Atlética, actividades extracurriculares y otros privilegios** – Un estudiante que este sujeto a suspensión de participación de deportes, actividades extracurriculares, u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia completa según la Ley Educacional§3214. Sin embargo, al estudiante y a los padres del estudiante se les darán oportunidades razonables para conferenciar tal como se describe en la póliza de elegibilidad académica de cada escuela. Estas pólizas se describen de lleno mas adelante en este documento.
- 4) **Suspensión – Dentro De Escuela** – El consejo de Educación reconoce que la escuela debe de tener un balance de la necesidad de los estudiantes de asistir a la escuela y la necesidad de el orden en el aula para establecer un ambiente que conduzca al aprendizaje. Como tal, El Consejo autoriza al Director y al Superintendente a colocar a estudiantes en “suspensión dentro de escuela” a estudiantes que de lo contrario serian suspendidos fuera de escuela como resultado de la violación del código de conducta. “La Suspensión-Dentro de Escuela” se define como la remoción del estudiante de su programa regular y la colocación en un lugar supervisado dentro del edificio escolar.  
Un estudiante sujeto a suspensión dentro de escuela no tiene derecho a una audiencia completa según la Ley Educacional§3214. Sin embargo, al estudiante y a los padres del estudiante se les darán oportunidades razonables para conferenciar informalmente con el director que le haya impuesto la suspensión dentro de escuela para discutir la conducta y la sanción implicada.

- 5) **Suspensión Fuera de Escuela** – Una suspensión fuera de la escuela es una sanción muy severa la cual puede ser impuesta solamente a estudiantes que son insubordinados, indisciplinados, violentos o disruptivos, o aquellos con conducta que pone en peligro la seguridad, moral, salud o bienestar de los demás. Cualquier miembro del personal escolar puede recomendar al Superintendente o al Director que un estudiante sea suspendido. Todos los miembros del personal deben de reportar y referir inmediatamente al Director o al Superintendente a un estudiante violento por violación al código de conducta. Todas las recomendaciones y referencias se deben de hacer por escrito a menos que las condiciones de la recomendación demanden atención inmediata. En tal caso el reporte escrito debe de prepararse lo más pronto posible. Las suspensiones fuera de escuela son por un máximo de cinco (5) días. Se permiten suspensiones por plazos más largos solamente después de una audiencia con el Superintendente.

## **ACOSO E INTIMIDACION (BULLYING) DE LOS ESTUDIANTES PREVENCION E INTERVENCION**

El Consejo de Educación esta comprometido a proveer un ambiente educacional y de trabajo que promueva respeto, dignidad e igualdad. El consejo reconoce que la discriminación, tal como el acoso, novatas e intimidación son perjudiciales para el aprendizaje y logros de los estudiantes. Estos comportamientos interfieren con la misión del distrito de educar a sus estudiantes e interrumpen las operaciones de la escuela. Tal comportamiento afecta no solo a los estudiantes que son las victimas sino también a esos individuos quienes participan y quienes son testigos de tales actos.

Con este fin, El Consejo condena y prohíbe estrictamente todo tipo de discriminación, tal como acoso, novatadas e intimidación en la propiedad escolar, en los autobuses escolares y en todas las actividades, programas y eventos patrocinados por la escuela.

La discriminación, acoso, novatadas o intimidación (bullying) que se lleve a cabo fuera de la escuela, pero que se pueda razonablemente esperar que interfiera materialmente y substancialmente con los requerimientos de la disciplina apropiada para la operación de la escuela, o que afecte los derechos de otros estudiantes esta prohibida, y pudiera ser sujeta a consecuencias disciplinarias.

### **Definiciones**

#### **Intimidación (Bullying)**

Intimidación se entiende como una actividad hostil que daña e induce miedo a través de amenazas de más agresión y/o que crea terror. Para poder facilitar la implementación de esta póliza, de proveer una guía significativa y para prevenir que estos comportamientos se eleven a violación de la ley, esta póliza utilizará el termino intimidación/ bullying (el cual es usualmente asumido bajo el término “acoso”) para describir una serie de malas conductas tales como acoso, novatadas, intimidación o discriminación. La regulación adjunta provee más orientación con respecto a la definición y a las características de intimidación/bullying.

#### **Discriminación**

La discriminación es el acto de negar los derechos, beneficios, justicia, trato equitativo o acceso a instalaciones disponibles a otros, a un individuo o grupo de gente a causa de un grupo, clase o categoría a la cual esa persona pertenece (tal como se enumera en la sección de *Definiciones* bajo Acoso en la parte posterior).

#### **Novatadas**

Novatadas son las inducciones, ritos de iniciación o procesos de membresía que implican acoso y lo cual produce humillaciones públicas, malestar físico o emocional, lesiones corporales, ridículo en público o la creación de una situación en la que es probable que ocasione humillación en público malestar físico o emocional, lesiones corporales, o ridículo en público.

## **Acoso**

Acoso ha sido definido de varias maneras en las leyes de regulación federales y estatales. El Consejo reconoce que estas definiciones son estándares importantes, pero la meta de El Consejo es de prevenir que la mala conducta se agrande para así poder promover un ambiente escolar positivo y para limitar responsabilidades. La Ley de Dignidad Para Todos Los Estudiantes (§§10-18 de la Ley Educacional) define el acoso como la creación de un ambiente hostil a través de conducta o de amenazas verbales, intimidación y abuso que ha tenido o que tendría el efecto de irrazonablemente y substancialmente interferir con el rendimiento educacional del estudiante, con oportunidades o beneficios, o con su bienestar mental, físico o emocional; o conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente cause o se espera que causaría que un estudiante tema por su seguridad física. El comportamiento de acoso puede estar basado en cualquier característica, incluyendo pero no limitada a cualquier de las siguientes características, ya sean actuales o percibidas:

- Raza
- Color
- Peso
- Origen nacional
- Grupo étnico
- Religión
- Practicas religiosas
- Discapacidad
- Sexo
- Orientación sexual o
- Genero (incluyendo identidad y expresión)

En algunos casos la intimidación/bullying, discriminación, acoso y/o novatadas pueden constituir una violación a los derechos civiles de un individuo. El distrito esta consiente de sus responsabilidades bajo la ley y en acuerdo con las pólizas del distrito sobre protección a los derechos civiles.

### **Disposiciones para estudiantes que no se sienten seguros en la escuela.**

El consejo de Educación reconoce que a pesar de las acciones tomadas por el personal del distrito, la intervención pudiera requerir un enfoque coordinado específicamente si el estudiante no se siente seguro en la escuela. Los estudiantes que no se sienten seguros en la escuela se limitan en su capacidad de aprender y de alcanzar su máximo potencial. El personal, cuando tiene indicios de intimidación/bullying, deben de determinar si ciertos arreglos son necesarios con el fin de poder asegurar la seguridad del estudiante y debe llevar el asunto a

la atención del Director. El Director, y otro personal apropiado, el estudiante, y los padres del estudiante trabajaran juntos para definir e implementar cualquier arreglo que fuera necesario.

El distrito reconoce que hay una necesidad de un balance de los arreglos los cuales mejoraran la seguridad del estudiante, para así prevenir el potencial de aun más estigma contra el estudiante que ha sido victima. Por lo tanto, cada caso se manejara individualmente. El estudiante, padre/tutor, y la administración de la escuela colaboraran para establecer disposiciones que mejor se adapten a las necesidades del estudiante que ha sido victima. Se programaran reuniones para darle seguimiento a como sea necesario, para asegurarse que las preocupaciones sobre seguridad hayan sido tratadas adecuadamente y para determinar cuando y si los arreglos necesitan cambiarse o descontinuarse.

\* **Vea la Versión Completa del Código de Conducta en la Página Web ([www.brighampton.k12.ny.us](http://www.brighampton.k12.ny.us))**

# Bridgehampton Union Free School District

P.O. Box 3021, 2685 Montauk Highway, Bridgehampton, NY 11932

Telephone: (631) 537-0271

[www.bridgehampton.k12.ny.us](http://www.bridgehampton.k12.ny.us)

Facsimile: (631) 537-9038

## FORMULARIO DE QUEJA DE ACOSO/INTIMIDACION (BULLYING)

El propósito de este formulario es de informar al distrito de incidentes o series de incidentes de intimidación y/o acoso para que nosotros podamos investigar y tomar los pasos apropiados. **Si tu te sientes inseguro(a) o si su hijo(a) se siente inseguro(a), llene esta forma, y hable directamente con la Superintendente/Directora llamando al 631-537-0271 lo mas pronto posible para que así podamos responder a sus preocupaciones.**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Describa el/los incidente(s). Por favor incluya cuando y donde sucedió.

---

---

---

---

Anote el/los nombre(s) del/los individuo(s) acusados de intimidación/bullying y/o acoso.

---

---

¿Hubo testigos? \_\_\_Si \_\_\_No Si sí, por favor anote el/los nombre(s) de el/los individuo(s).

---

---

*Yo certifico que todas las declaraciones hechas en esta forma son correctas y verdaderas a lo mejor de mi conocimiento.*

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

Por favor adhiera cualquier documentación de apoyo (i.e., copias de emails, notas, fotos, etc.).

Devuelva esta forma a: Superintendente  
Bridgehampton UFSD  
PO Box 3021  
Bridgehampton, NY 11932

### Nota sobre confidencialidad:

Para poder investigar la queja, el distrito revelará el contenido de esta queja solo a las personas que tengan que saberlo. Esta forma no será mostrada a el/los estudiante(s) o empleado(a) acusado (a) (s).

**ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE**

El Consejo de Educación reconoce que la asistencia regular a la escuela es un componente principal para el éxito académico. A través de la implementación de esta política el Consejo de Educación espera reducir el nivel actual de faltas sin excusa, llegadas tarde, y salida temprano (referido en esta política como “ATEDs”), se espera apoyar la asistencia completa por todos los estudiantes, mantener un sistema de registro de asistencia adecuado, identificar los patrones de estudiantes ATEDs y desarrollar estrategias efectivas de intervención para mejorar la asistencia escolar.

**Notar**

Para tener éxito en este esfuerzo, es imperativo que todos los miembros de la comunidad escolar estén conscientes de esta política, de su propósito, procedimientos y de las consecuencias de no cumplirlas. Se han implementado los siguientes procedimientos para asegurarnos de que los estudiantes, padres, maestros y administradores sean notificados y de que entiendan esta política.

- Se incluirá en la guía del estudiante un resumen en lenguaje sencillo de esta política, y será repasado con los estudiantes al inicio del año escolar.
- Los padres recibirán por correo un resumen de esta política en lenguaje sencillo al inicio del año escolar. Se les pedirá a los padres que firmen y devuelvan una declaración indicando que han leído y entendido la política.
- Cuando un estudiante falte a la escuela, llegue tarde, o se vaya temprano de una clase o de la escuela sin una justificación, la secretaria de la Superintendente/Directora notificará a los padres por teléfono y por correo de el/la estudiante ATED, y les recordará de la política de asistencia, y repasará con ellos los procedimientos de intervención de ATED.
- Al inicio de cada año escolar se llevará a cabo un evento de Regreso-a-Clases en el cual se explicará esta política y se destacará la responsabilidad de los padres en asegurar la asistencia de sus hijos.
- Los boletines y publicaciones escolares incluirán periódicamente recordatorios sobre los componentes de esta política.
- El distrito proveerá una copia de la política de asistencia y de cualquier enmienda a la misma a la facultad y al personal. El personal nuevo recibirá una copia al inicio de su empleo.
- Toda la facultad y el personal se reunirá al inicio de cada año escolar para repasar la política de asistencia y para clarificar los papeles individuales en su implementación.
- También se harán disponibles copias de esta política a cualquier miembro de la comunidad que lo solicite.
- El Distrito compartirá esta política con el Servicio de Protección al Menor (CPS) para asegurarse que haya un entendimiento común sobre faltas justificadas (ATEDs) y para trabajar hacia la identificación y tratar los casos de abandono educativo.

**Ausencias Justificadas e Injustificadas**

ATEDs (faltas) justificadas son definidas como faltas, llegadas tardes, y salidas temprano de clase o de la escuela debido a enfermedad personal, enfermedad o muerte en la familia, caminos intransitables o mal clima, observancia religiosa, cuarentena, paseos aprobados por la escuela, comparecencia requerida por la corte, exámenes de manejo para obtener la licencia, asistencia a clínicas de salud, visitas aprobadas a la universidad, programas de cooperación de trabajo aprobadas, obligaciones militares, o por cualquier otros motivos que fueran aprobados por el administrador de edificio apropiado.

Todas las demás ATEDs (faltas) son consideradas ausencias injustificadas.

Todas las ATEDs se tomarán en cuenta. Es la responsabilidad de los padres de notificar a la oficina de la escuela con lo menos 24 horas de anticipación del ATED, y deben de proveer una excusa por escrito cuando el estudiante regrese a clases.

### Procedimientos Generales / Recopilación de Datos

- Se tomará asistencia durante cada periodo de clase
- Al final de cada periodo de clase se compilará toda la información de asistencia y se entregará a la secretaria responsable de la asistencia.
- El tipo de ATED será codificada en el expediente del estudiante. Los códigos son los siguientes:

LTC	Tarde a Clase
ATH	Deportes
	Presente
AB	Ausente
TDY	Tarde
NIC	No Esta en Clase
FT	Paseo
DIS	Enviado a Casa
HAB	Ausencia de Medio Día
ISS	Suspensión dentro de Escuela
OSS	Suspensión fuera de Escuela
OTH	Otro
HT	Enseñanza en Casa
MUS	Música
PRI	En la Oficina de el/la Director(a)
NUR	Enfermería
SUP	En la Oficina de el/la Superintendente
GUI	Orientación
PSY	En la Oficina de la Psicóloga
DET	Detención
SPE	Servicios de Apoyos Especiales
AIS	Apoyo de Intervención Académica
RES	Aula de Recursos

- La información de ATED se hará disponible y será revisada por el oficial de asistencia en una manera rápida.
- Donde se reciba información adicional que requiera que se hagan correcciones al record de asistencia del estudiante, esas correcciones se harán inmediatamente. El aviso de dichos cambios será enviado al personal escolar apropiado y será sujeto a las reglas de confidencialidad aplicables.
- La información de asistencia será analizada periódicamente para identificar patrones o tendencias en las ausencias del estudiante.
- Donde sea consistente con las prácticas de otras escuelas, los maestros y el personal podrán detener a estudiante en los pasillos que se encuentren ausentes de un periodo de clase sin una justificación, y referirán al estudiante a la oficina del Director Escolar.
- Se llevara a cabo un monitoreo constante para identificar a estudiantes que estén ausentes, que lleguen tarde, o que se vayan de la clase o escuela temprano. Si se identifica un patrón de ATED de un estudiante, una persona designada del personal le dará seguimiento de acuerdo con esta política.

### Incentivos de Asistencia

El distrito designará e implementará sistemas para reconocer los esfuerzos de los estudiantes de mantener o mejorar la asistencia. Por ejemplo:

- Loterías mensuales para otorgar premios para estudiantes con asistencia perfecta. Se otorgarán tres premios cada mes a cada nivel de grado. Se sortearán por grupo los nombres de los estudiantes con asistencia perfecta y se seleccionarán tres nombres para premio cada mes, esto está sujeto al permiso de los padres y a las reglas de confidencialidad aplicables.
- Se mantendrá y se publicará mensualmente una lista de honores de asistencia identificando a los estudiantes con asistencia perfecta, así como también los nombres de los estudiantes que han mejorado su asistencia significativamente, esto está sujeto al permiso de los padres y a las reglas de confidencialidad aplicables.
- En cada nivel de clase se les recomienda a el/la maestro que asigne responsabilidades especiales a los estudiantes (distribuir y recoger materiales, dirigir grupos, asistir a el/la maestro(a), etc.), para así darles motivación extra de asistir a la escuela a los estudiantes que lo necesiten.

### Consecuencias de Exceso de ATEDs (faltas)

En caso de que el expediente académico del estudiante tenga faltas excesivas, ya sean justificadas o injustificadas, el/la oficial de asistencia designado contactará a los padres del estudiante y a la consejera de orientación del estudiante. ATEDs excesivas se define como: 30 faltas por año escolar completo; 15 faltas por medio año, y 8 faltas por cursos de un cuarto de año (NOTA: el llegar a clase 20 minutos tarde será contado como falta.)

El/la oficial de asistencia les recordará a los padres sobre la política de asistencia y de las ramificaciones de ATEDs (faltas) excesivas, les destacará la importancia de asistir a clases y conversaran sobre las estrategias de intervención apropiadas para corregir la situación.

ATEDs (faltas) injustificadas darán como resultado acciones disciplinarias consistentes con el código de conducta del distrito. Estas penalizaciones pueden incluir, por ejemplo, detención, y o suspensión dentro de escuela. A los estudiantes también se les puede negar el privilegio de participar o de asistir a eventos extracurriculares.

Adicionalmente, la persona designada contactara a la Agencia de Protección al Menor (CPS, por sus siglas en inglés) si se sospecha que el/la estudiante tiene abandono educacional. La persona designada proveerá la información necesaria para iniciar el reporte a la Agencia de Protección al Menor.

Si otros miembros del personal sospechan de abandono educacional, ellos deben de seguir el mismo procedimiento señalado en las reglas del Consejo de Educación (Board Policy) con el número de regulación 5460, Abuso Infantil en Ámbito Doméstico, y asesorar a el/la oficial de asistencia designado(a).

### Políticas de Asistencia/Calificaciones

El consejo de Educación reconoce la importancia de la relación entre la asistencia a clases y el rendimiento de los estudiantes. Conquensemente, cada periodo de calificaciones (cada 10 semanas) el grado final de el/la estudiante puede estar basado en la participación en clase, así como también en el desempeño en tareas, exámenes, escritos, proyectos, ect.

Se espera que todos los estudiantes asistan a todas las clases programadas. Consistentemente con la importancia de la participación, las ATEDs injustificadas afectaran la calificación por participación del periodo de calificaciones (cada 10 semanas).

En el nivel de la secundaria, cualquier estudiante con más de 15 faltas injustificadas por un periodo de medio año, o 30 faltas injustificadas por el año completo, no recibirá crédito por esa clase. Sin embargo, los estudiantes con ATEDs (faltas) apropiadamente justificadas podrán recuperar los trabajos por cada falta, y esas faltas no serán contadas hacia el estándar mínimo de asistencia.

Para asegurarse que los padres y los estudiantes estén conscientes de las implicaciones de estos requerimientos mínimos de asistencia, el oficial designado aconsejara al estudiante y contactara a él/los padre(s) por teléfono y por correo en intervalos apropiados antes de que el estudiante llegue a las 8 o 30 faltas injustificadas.

En la aplicación de la política se ha indicado anteriormente, los estudiantes que no pueden asistir a la escuela o a una clase en un día determinado, debido a su participación en una actividad patrocinada por la escuela (por ejemplo, clases de música, excursiones), ellos pueden hacer arreglos con sus maestros para recuperar cualquier trabajo perdido. Esto también se aplica a cualquier estudiante que esté ausente, que llega tarde, o que sale temprano de la escuela o de una clase por enfermedad o cualquier otra causa justificada.

Se espera que todos los estudiantes con una ATED (falta) justificada consulten con sus maestros con respecto a recuperar trabajos perdidos.

Solamente a los estudiantes con ATEDs (faltas) justificadas se les dará la oportunidad de tomar un examen u cualquier otro trabajo que haya perdido, o de entregar un trabajo tarde para que sea incluido en su calificación final. Las oportunidades de recuperar trabajos perdidos se deben de llevar a cabo dentro de la fecha especificada por el/la maestro(a) del estudiante.

#### Revisión Anual

El Consejo examinará anualmente los registros de asistencia de los estudiantes a nivel de grado y, si los registros muestran una disminución de la asistencia de los estudiantes, El Consejo deberá de revisar esta política integral de asistencia y hará las modificaciones al plan que considere que sean necesarias para mejorar la asistencia de los estudiantes.

Cross-ref: 1741, Relations with "Home Schools"

4321, Programs for Students with Disabilities

4327, Homebound Instruction

4710, Grading Systems

Ref: Education Law §§1709; 3024; 3025; 3202; 3205-3213; 3225

8 NYCRR §§104.1;175.6

Ley de Servicio Social §34-a

Fecha de Adopción: Abril 14, 1997 y Octubre 13, 1998

Revisado: Julio 29, 2002

Revisión Pendiente: Agosto 28, 2013 TBA

## **5100-R**

### **REGLAMENTO DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE**

El Consejo de Educación **destaca la importancia de que los estudiantes que asisten a la escuela y la clase lleguen a tiempo diariamente.** La asistencia de período a período es tomada por cada maestro. Clases perdidas, y las llegadas tarde a clase se documentan y puede resultar en la pérdida de crédito académico.

Las siguientes directrices se seguirán de manera consistente.

La puntualidad del estudiante:

- a. En el caso de que el/la estudiante llegue tarde a una clase en particular por tercera vez en cualquier periodo de calificaciones, el/la maestro(a) lo/la referirá a el Edificio de Administración para detención de después de escuela. Esta detención resultara en un periodo de estudio en silencio por la tarde (2:40 – 3:20 p.m.) en un ambiente supervisado, o en una detención supervisada durante la hora de la comida.
- b. Los tres episodios de llegadas tardes mencionados anteriormente son por un maestro especificado. En otras palabras, cada maestro(a) estará siguiendo este proceso independientemente. Estos episodios de “llegadas tarde a clase” darán como resultado en detención por cada maestro(a).
- c. Episodios subsecuentes de “llegadas tarde a clase” darán como resultado una detención por cada evento. Un total de cinco detenciones darán como resultado una reunión con los padres en la Escuela de Bridgehampton. Será absolutamente necesario que se lleve a cabo esta reunión con los padres. A los estudiantes a los cuales los padres elijan no asistir a la reunión, se les colocará en detención de después de escuela hasta que se lleve a cabo la reunión con los padres.

Al final de cada periodo de calificaciones se empezara de nuevo en limpio.



Ausencias (faltas) de los Estudiantes:

- a. Se requiere que todos los asistan a todas las clases. El no asistir a clase por cualquier razón dará como resultado que se marque una ausencia (falta).
- b. Para ausencias (faltas) justificadas e injustificadas, los padres deben de enviar una nota a el/la oficial de asistencia dentro de un periodo de 24 horas de la ausencia.
- c. Para ausencias justificadas, el estudiante debe de buscar a el/la maestro(a) para obtener el trabajo que deberá de hacer para recuperar. Al hacer esto, esas ausencias justificadas no contarán en contra de el/la estudiante, si es que se llegara a poner en duda el tiempo que el estudiante estuvo presente para cumplir con el tiempo requerido por clase.

Fecha de Adopción: Abril 14, 1997

Revisión Pendiente: Agosto 28, 2013 T

**5205-R**

## **REGULACIONES DE ELIGIBILIDAD PARA PROGRAMAS COCURRICULARES Y EXTRACURRICULARES**

### Inelegibilidad – Probación Académica

Un/Una estudiante será colocado en Probación Académica si él/ella está reprobando una materia (grado por debajo de 65%) en un periodo de revisión oficial.

Un/Una estudiante en probación debe de quedar un periodo estándar al final del día, al menos dos días por semana. El/la estudiante puede salir de la lista de probación al satisfacer los requerimientos individuales de el/la maestro(a) que lo/la coloco en probación y el/la cual deberá de enviar una notificación por escrito al Supervisor del Club de Tareas. Un/una estudiante pudiera permanecer en la Lista de Probación Académica por el ciclo completo.

Un estudiante que este reprobando dos o más materias será inelegible para participar en competencias, juegos o actividades principales hasta que esté pasando sus grados según sea determinado por el Supervisor del Club de Tareas. Se espera que el/la estudiante asista a el Club de Tareas y que aclare las deficiencias durante el periodo estándar designado al final del día escolar.

Los estudiantes que son inelegibles pueden participar en sesiones de prácticas pero no pueden participar en actividades formales (por ejemplo, eventos atléticos tales como juegos, juegos de prácticas; presentaciones dramáticas; y similares). El monitoreo de esta política será la responsabilidad de cada coordinador/director/entrenador de cada actividad.

Los estudiantes inelegible deben de asistir a el Club de Tares por lo menos 5 días escolares. Si el trabajo académico es completado a la satisfacción de el/la maestro de la materia, y es verificado por el/la supervisor(a) del Club de Tareas, entonces el/la estudiante podrá ser removido(a) de la condición de inelegible en cualquier momento, pero deberá de asistir a el Club de Tareas por un mínimo de 5 días.

*(Ver Apéndice A)*

### Incompleto

Al final de un periodo formal de calificaciones, se calificará formalmente como “I” por incompleto y el/la estudiante será colocada en probación. El/la estudiante tendrá 15 días para recuperar trabajo Incompleto. La calificación obtenida a el final del día 15 será grabada en la boleta de calificaciones del estudiante en lugar de la “I”. Si un(a) estudiante no termina el trabajo durante el periodo de tiempo asignado, entonces el grado incompleto será considerado como reprobado hasta que sea recuperado.

## Código de Conducta Deportiva

Los estudiantes que participen en cualquier actividad patrocinada por la escuela deben darse cuenta de que tienen la obligación de sí mismos, a su escuela, a sus compañeros participantes, y a la comunidad de esforzarse por la excelencia. Se espera que la participación en nuestros programas permita a los estudiantes a que valoren sus experiencias de aprendizaje, a que inculque la autodisciplina y el autocontrol, y a ejercer un comportamiento maduro y juicio.

La participación en cualquiera de estas actividades exige un compromiso el cual implica sacrificio y dedicación. El respeto por la salud de sí mismo, y el desarrollo físico debe de ser una parte integral de la vida diaria. Hallazgos significativos en la investigación de la salud han indicado claramente los efectos nocivos del consumo de tabaco, alcohol, marihuana, esteroides y otras sustancias controladas.

El Distrito Escolar de Bridgehampton respalda estos hallazgos, y espera que nuestros estudiantes se adhieran al cumplimiento de las siguientes normas al participar como miembros de un equipo.

1. NO usaran cualquier tipo de bebidas alcohólicas
2. NO usaran ningún producto de tabaco
3. NO usaran drogas en ninguna forma a menos de que haya sido recetado por un médico
4. NO venderán ni estarán en posesión de ninguna de las sustancias mencionadas anteriormente,

Cuando se haga saber a las autoridades escolares sobre violaciones a estos estándares, el/los estudiante(s) será(n) sujeto(s) a los siguientes procedimientos:

- 1a. A el/la estudiante se le dará la oportunidad de responder a la supuesta violación.
- 1b. Cuando un atleta viole estas normas, el/la directora(a) de Deportes, el/la Administrador Auxiliar y el/la Superintendente investigará la supuesta violación. Durante una investigación de una presunta violación, el/la Director(a) de Deportes y el/la Superintendente determinarán la suspensión que se dará durante ese tiempo. Si se considera culpable de una violación, el atleta será suspendido por un veinte por ciento (20%) de su total de concursos programados. Esto incluye partidos de liga y de no-liga, torneos y juegos de post temporada. Esta suspensión se aplica a violaciones que ocurran en cualquier momento después de la primera práctica programada y continúa hasta el final de la temporada.

Los atletas suspendidos en estas circunstancias están obligados a participar en todas las prácticas. El atleta suspendido debe viajar y asistir a todas las competencias con sus respectivos equipos. Además, el/los estudiante (s) debe(n) de reunirse para asesoramiento con un entrenador designado, consejero o miembro del personal.

- 1c. En el caso de que se determine una violación sucesiva, el/los estudiante (s) será(n) totalmente suspendido de participar en todas las actividades deportivas durante el resto del año escolar. La participación en consejería será un requisito para el restablecimiento antes del inicio del siguiente año escolar. El/la consejero(a) apropiado(a) será determinado por el/la directora(a) de Deportes y el/la Superintendente.

## Elegibilidad Adicional Para Participación en Deportes

1. Los participantes deben ser estudiantes de buena fe de la escuela y deben de tomar al menos cuatro materias, incluyendo entre ellas educación física en los grados 7-12. Las situaciones en las que un/una estudiante asiste a BOCES, o está participando en un programa de estudio y trabajo serán abordadas por el/la directora(a) de Deportes.
2. Un atleta no podrá participar en ningún deporte hasta que los siguientes documentos hayan sido completados y entregados para archivar con el/la directora(a) de Deportes.
  - a. Formulario de Consentimiento/Permiso de los Padres
  - b. Tarjeta de Historial de Medico
  - d. Tarjeta de Información de Emergencia
  - d. Examen Físico por Nuestro Médico de la Escuela
  - e. Código de Conducta Deportiva firmado por el estudiante y por los padres
3. Un estudiante debe de probar (audicionar) para un deporte en la fecha determinada por la sección XI. Excepciones a esta regla deben de ser aprobadas por el/la directora(a) de Deportes.
4. Los estudiantes deben de participar en la clase de Educación Física para poder ser elegibles para practicar o competir en actividades deportivas en ese día, a menos de que hayan sido dispensados por el profesor de Educación Física.
5. Los estudiantes deben mantener un buen registro de ciudadanía en la escuela y en la comunidad. La elegibilidad de un estudiante para participar en actividades deportivas puede ser suspendida o revocada por violaciones a la ley, de los reglamentos escolares o de las políticas de entrenamiento atlético. El estudiante también debe demostrar un buen espíritu deportivo durante las sesiones de entrenamientos y durante eventos competitivos. Si un/una estudiante viola cualquiera de las normas anteriores, él/ella puede ser declarado inelegible por el/la directora(a) de Deportes o el/la Superintendente por un período de tiempo que es determinado por el/la directora(a) de Deportes y el/la Superintendente.
6. Los estudiantes que estén cumpliendo con ISS/OSS (suspensión dentro/fuera de escuela) no podrán practicar o competir hasta el día después del último día de suspensión asignada. (El último día de suspensión termina en la medianoche.)
7. Los estudiantes deben de llegar a la escuela no más tarde de las 9:00 am para poder participar en cualquier actividad de deportes (evento, juego o práctica). Citas médicas y/o circunstancias atenuantes será revisada por el/la directora(a) de Deportes.
8. La elegibilidad de los estudiantes para participar puede ser suspendida o revocada por ausencias (faltas) excesivas a práctica, juegos, u otras actividades del equipo.
9. El entrenador o un asesor podrá añadir requisitos adicionales de elegibilidad cuando la aprobación sea dada por el/la directora(a) de Deportes y/o el/la Superintendente.
10. Cualquier actividad se considera que comienza con su primera reunión y termina con su última función organizada. Para poder ser elegibles a premios, el/los participante(s) debe(n) de terminar la actividad en buen estado. Esta evaluación se basa en el desempeño del estudiante a lo largo de toda la temporada.

## Código de Comportamiento Extracurricular

Un estudiante que participa en cualquier actividad extracurricular debe darse cuenta de que tienen la obligación a sí mismos, a su escuela, y a su comunidad, esforzándose por la excelencia.

Los estudiantes deben de mantener un buen registro de ciudadanía en la escuela y en la comunidad. La elegibilidad de un estudiante para participar en actividades extracurriculares puede ser suspendida o revocada por violaciones de la ley, a los reglamentos escolares, o cualquier otro comportamiento considerado inapropiado por el/la Superintendente.

El/la Superintendente investigará la presunta violación y aplicará las medidas disciplinarias apropiadas.

### Elegibilidad Adicional para la Participación Extracurricular

1. Los participantes deben ser estudiantes de buena fe de la escuela y deben de tomar al menos cuatro materias, en los grados 7-12. Las situaciones en las que un/una estudiante asiste a BOCES, o está participando en un programa de estudio y trabajo serán abordadas por el/la Superintendente.
2. Un/una estudiante no podrá participar en ninguna actividad hasta que los siguientes documentos hayan sido completados y entregados y archivados con el/la consejero(a).

Código de Comportamiento Extracurricular firmado por el/la estudiante y los padres.

3. Los estudiantes deben mantener un buen registro de ciudadanía en la escuela y en la comunidad. La elegibilidad de un estudiante para participar en actividades extracurriculares puede ser suspendida o revocada por violaciones a la ley, y/o a los reglamentos escolares. Si un/una estudiante viola cualquiera de las normas anteriores, él/ella puede ser declarado inelegible por el/la consejero(a) o el/la Superintendente por un período de tiempo que es determinado por el/la Superintendente.
4. Los estudiantes que estén cumpliendo con ISS/OSS (suspensión dentro/fuera de escuela) no podrán practicar o competir hasta el día después del último día de suspensión asignada. (El último día de suspensión termina en la medianoche.)
5. La elegibilidad de los estudiantes para participar puede ser suspendida o revocada por ausencias (faltas) excesivas.
6. El/la consejero(a) podrá añadir requisitos adicionales de elegibilidad cuando la aprobación sea dada por el/la o el/la Superintendente.
7. Cualquier actividad se considera que comienza con su primera reunión y termina con su última función organizada. Para poder ser elegibles a premios, el/los participante(s) debe(n) de terminar la actividad en buen estado. Esta evaluación se basa en el desempeño del estudiante a lo largo de toda actividad.

## Derecho de Apelación

Los estudiantes tienen el derecho de apelar consecuencias aplicadas por una amplia variedad de razones: académicas, de comportamiento y/o social. El proceso de apelación es un esfuerzo por lograr justicia para el estudiante con el fin de garantizar que ningún estudiante se castigue injustamente.

### Proceso de Apelación

#### 1er Paso:

El estudiante y/o padre/tutor pedirá reunirse con la persona (entrenador / profesor / consejero y/ o administrador), quien inició la "consecuencia" aplicada a el/la estudiante. (Consecuencia - cualquier tipo de disciplina como ISS, probación o ilegibilidad académica o deportiva, suspensión externa /expulsión, expulsión de la clase, etc.)

2do Paso:

El estudiante y/o padre/tutor se reunirá individualmente con el/la maestra y el/la administrador(a) apropiado(a) (Director/a de Deporte, Orientación, o Asistente del Director/a) en un esfuerzo de mediar el “comportamiento” que precipitó la consecuencia y las consecuencias mismas.

3er Paso (si está insatisfecho con el resultado del paso 2):

El estudiante y/o padre/tutor se reunirá con el Comité de Apelaciones. En este nivel, el Comité investigará todas las cuestiones del "caso" y tomara una determinación en una manera tan oportuna como sea posible. El Comité de Apelación estará presidido por el/la Superintendente e incluirá a el personal administrativo apropiado, entrenador/consejero (si corresponde) y al menos dos profesores adicionales seleccionados por el/la Superintendente.

4to Paso (si está insatisfecho con el resultado del paso 3):

El estudiante y/o padre/tutor puede solicitar una sesión ejecutiva con el Consejo de Educación con el fin de apelar la decisión del Comité de Apelaciones.

Responsabilidad de los Padres En Referencia al Código de Conducta Atlético/Extracurricular

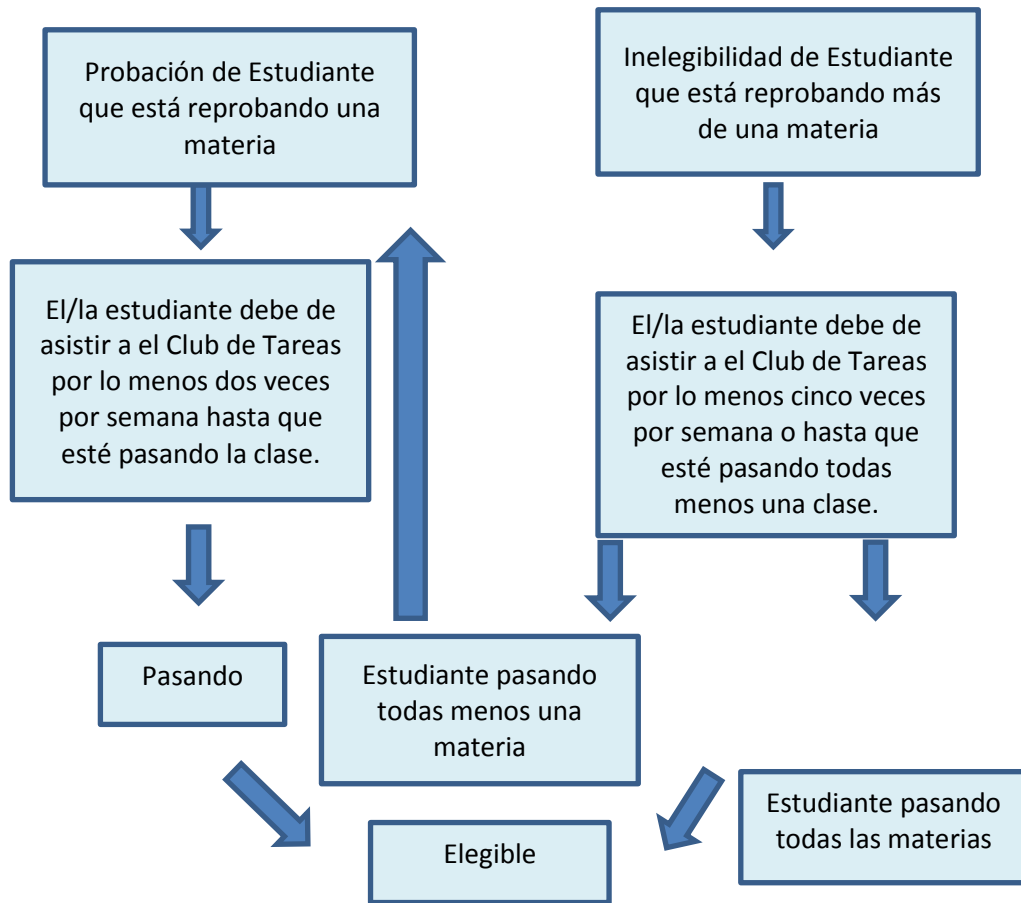
1. Apoyar a su hijo (a) a cumplir con el compromiso que hizo él/ella al firmar el Código de Conducta Extracurricular y apoyar todos los esfuerzos de él/ella para hacerlo.
2. Guiar a su hijo(a) a desarrollar y seguir los estándares socialmente aceptables de comportamiento, para ejercer el autocontrol y ser responsable de sus acciones.
3. Enseñar a su hijo(a) con trabajo y ejemplo, el respeto a la ley, a la autoridad de la escuela, y a los derechos y la propiedad de los demás.
4. Conocer y comprender las normas que se espera que su hijo(a) observe en la escuela, ser conscientes de las consecuencias de cualquier violación de estas reglas y aceptar la responsabilidad jurídica por los actos de su hijo.
5. Familiarizarse con la escuela de su hijo(a), su personal y sus actividades. Asistir a las reuniones de padres/asesores y actividades escolares (eventos deportivos, obras de teatro, conciertos, funciones de PTO, etc.)

Fecha de Adopción: Abril 14, 1997

Repaso y and Adopción: 8/29/2012

Repaso and Adopción: 2/6/2013

**REGULACIONES DE ELEGIBILIDAD PARA PROGRAMAS CURRICULARES Y  
EXTRACURRICULARES  
PROBACION ACADEMICA**



Adoptado: 2/6/2013